

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 01153.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 18 de abril del año en curso (derivado No. 15 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1.- Previamente a resolver lo que en derecho corresponda en lo atinente a la solicitud de suspensión del proceso presentada por la profesional del derecho que representa a la parte actora, la misma deberá, so pena de ser denegada, ajustarse a las directrices de que trata el artículo 161.2 del C.G.P., esto es, provenir suscrita de todas las partes dentro del juicio y determinar la data de congelamiento del juicio, en tanto la misma no puede ser indefinida.

2.- De otro lado, en los términos del artículo 317.1 del C.G.P., se requiere al extremo actor a efecto que satisfaga la carga a ella impuesta en los numerales 4 y 5 del auto que admitió la demanda, so pena de impartir las consecuencias allí previstas.

Y, con fines a el impulso del juicio, sin que constituya el requerimiento arriba indicado, se invita a la promotora para que integre el contradictorio.

3.- Por Secretaría, contrólense los plazos aquí indicas y, solventados, ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **076**, hoy **10 de mayo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32df8611c623ce78ab3f68b2cc4f979d931199dba157893a083804958e3cd611**

Documento generado en 09/05/2023 12:14:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>